

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	13
Número suelto.....	0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



## PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales.	0,80 pesetas línea
Los de subastas...	0,60
Los demás no determinados.	0,50

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación  
EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 23 de marzo)

#### Diputación provincial de Santander

Don Antonio Posadilla Blanco, secretario de la excelentísima Diputación provincial de Santander.

Certifico: Que según resulta de los antecedentes que obran en la Secretaría de mi cargo, han sido elegidos senadores, diputados a Cortes y diputados provinciales durante los veinte últimos años en esta provincia los señores que se incluyen en la relación siguiente:

##### SENADORES

- Año 1899.—Don José María González Trevilla.
- Año 1901.—Don Francisco Martínez Rodas.
- Año 1903.—Don Santiago López y Díaz de Quijano.
- Año 1910.—Don M. Enrique Pico Martínez.
- Año 1917.—Don Guillermo Gil de Reboleño González.
- Año 1913.—Don Avelino Zorrilla de la Maza.
- Año 1914.—Don Gregorio Mazarrasa y Pardo.
- Año 1916.—Don Luis María de Aznar y Tutor.
- Año 1918.—Don Gregorio Eguilior y Llaguno.
- Año 1918.—Don Juan García Lomas y Tagle.
- Año 1918.—Don Joaquín Campuzano Avilés, Conde de Mansilla.
- Año 1919.—Don Ramón del Rivero y Miranda, Conde de Limpias.
- Año 1921.—Don Manuel Martín Salazar.

##### DIPUTADOS A CORTES

- Año 1896.—Don Ramón Fernández Hontoria; distrito representado: Circunscripción de Santander.
- Año 1898.—Don Justo Sarabia y Pardo; ídem.

- Años 1905-1916.—Don Juan García Lomas; ídem.
- Año 1907.—Don Manuel García Obregón; ídem.
- Año 1910.—Don Luis Redonet y López Dóriga; ídem.
- Año 1896.—Don Santiago López y Díaz Quijano; Reinosa-Cabuérniga.
- Años 1902-1920.—Don Pablo de Garnica y Echevarría; ídem.
- Años 1893-1896.—Don Manuel Eguilior Llaguno; Castro Urdiales-Laredo.
- Año 1903.—Don Manuel Mitjans Manzanedo, duque de Santoña; ídem.
- Año 1905.—Don M. Enrique Pico Martínez; ídem.
- Año 1910-1920.—Don Luis María Aznar y Tutor; ídem.
- Año 1910.—Don José Villota Baquiola; ídem.
- Año 1914-1920.—Don Juan José Ruano de la Sota; Circunscripción de Santander.
- Año 1914.—Don Joaquín Campuzano Avilés, conde de Mansilla, ídem.
- Año 1916.—Don Marcial Solana y González Camino; ídem.
- Año 1916.—Don Gregorio de Eguilior y Llaguno, Castro Urdiales-Laredo.
- Año 1918-1919.—Don Gregorio Mazarrasa y Pardo; Circunscripción de Santander.
- Año 1918-1920.—Don M. Enrique Pico Martínez; ídem.
- Año 1920.—Don Luis Fernández Hontoria Uhagón.

##### DIPUTADOS PROVINCIALES

- Año 1882.—Don José María González Trevilla; distrito representado: Santander.
- Año 1882.—Don José Ramón Fernández Baldor; Santoña.
- Año 1882.—Don Belisario de la Cárcoba; ídem.
- Año 1882.—Don Manuel García Obregón; Torrelavega.
- Año 1884.—Don Ramón López Dóriga; Castro Urdiales.
- Año 1884.—Don José Díaz de la Pedraja; Reinosa.
- Año 1884.—Don Eleuterio Hoyos; ídem.
- Año 1884.—Don Baldomero A. de Celis; ídem.
- Año 1886.—Don Eusebio Ruiz Pérez; Torrelavega-Villacarriedo.
- Año 1886.—Don Julián Abascal Campo; ídem.
- Año 1886.—Don Luis Ruiz de la Escalera; Castro Urdiales Laredo.
- Año 1888.—Don Emilio García de los Ríos; ídem.
- Año 1891.—Don Tomás Agüero S. de Tagle; Santander.

Año 1892.—Don Alfonso Martínez Obeso; Reinosa-Cabuérniga.  
 Año 1892.—Don Francisco de los Ríos Díez; ídem.  
 Año 1892.—Don Eduardo Téllez Hernández; ídem.  
 Año 1894.—Don Manuel Arredondo Quintana; Santoña-Ramales.  
 Año 1894.—Don José Luis García Obregón; Torrelavega-Villacarriedo.  
 Año 1896.—Don Gregorio Mazarrasa Pardo; Castro Urdiales-Laredo.  
 Año 1896.—Don Alfonso Noreña; San Vicente de la Barquera-Potes.  
 Año 1896.—Don Juan Antonio García Morante; Reinosa-Cabuérniga.  
 Año 1898.—Don Eduardo Pérez del Molino; Santander.  
 Año 1898.—Don Tomás Agüero y S. de Tagle, Torrelavega-Villacarriedo.  
 Año 1899.—Don Enrique Pico Martínez; Castro Urdiales-Laredo.  
 Año 1900.—Don Martín Vial Martínez; Santander.  
 Año 1901.—Don Alvaro Villota Baquiola; Castro Urdiales-Laredo.  
 Año 1901.—Don Félix Reda Cuevas; San Vicente de la Barquera-Potes.  
 Año 1901.—Don Tomás Salceda López; ídem.  
 Año 1901.—Don Avelino Zorrilla de la Maza; Santoña-Ramales.  
 Año 1903.—Don Antonio Mazorra Ortiz; Torrelavega Villacarriedo.  
 Año 1903.—Gabriel Pombo Ibarra; Santander.  
 Año 1905.—Don Francisco de la Torre Fernández; Castro Urdiales-Laredo.  
 Año 1905.—Don Francisco Gutiérrez Madrazo; ídem.  
 Año 1905.—Don Ricardo Rivas Ortiz; ídem.  
 Año 1905.—Don Juan Francisco G. Colomer; San Vicente de la Barquera-Potes.  
 Año 1906.—Don Leopoldo Pardo Iruleta; Santander.  
 Año 1905.—Don Luis López Dóriga; Reinosa-Cabuérniga.  
 Año 1905.—Don Salvador Aja Fernández; Santoña-Ramales.  
 Año 1906.—Don Félix de la Garma Baquiola; Castro Urdiales-Laredo.  
 Año 1907.—Don Aureo Gómez Setién; Santander.  
 Año 1909.—Don Francisco Escajadillo Aparicio; San Vicente de la Barquera-Potes.  
 Año 1909.—Don Manuel Díaz Martínez; Castro Urdiales-Laredo.  
 Año 1909.—Don Antonio Ibáñez Gutiérrez; ídem.  
 Año 1909.—Don José González Gutiérrez; Reinosa-Cabuérniga.  
 Año 1909.—Don Manuel Quijano de la Colina; ídem.  
 Año 1909.—Don Joaquín Campuzano Avilés, conde de Mansilla; ídem.  
 Año 1911.—Don Leandro Mateo y F. Fontecha; Santander.  
 Año 1911.—Don José María Gutiérrez Calderón; ídem.  
 Año 1911.—Don Manuel Ruiz Ocejo; Santoña-Ramales.  
 Año 1913.—Don Francisco Escajadillo Aparicio; Reinosa-Cabuérniga.  
 Año 1913.—Don José María Agüero Regato, San Vicente de la Barquera-Potes.  
 Año 1913.—Don Angel Lloreda Mazo; ídem.  
 Año 1913.—Don Victoriano Sánchez y Sánchez; ídem.  
 Año 1915.—Don José Ruiz García Zorrilla; Santoña-Ramales.  
 Año 1915.—Francisco de la Torre Fernández; ídem.

Año 1915.—Herminio Lastra Serna; ídem.  
 Año 1915.—Don Emilio Alvear Aguirre; ídem.  
 Año 1915.—Don Florencio Ceruti Fernández Castañeda; Torrelavega-Villacarriedo.  
 Año 1915.—Don Fidel Díez y García de los Ríos; Reinosa-Cabuérniga.  
 Año 1915.—Don Manuel Prieto Lavín; Santander.  
 Año 1915.—Don Ramón Fernández de Caleyá del Amo; ídem.  
 Año 1917.—Don Indalecio Soberón de la Fuente; San Vicente de la Barquera Potes.  
 Año 1917.—Don Constantino Helguera López; Castro Urdiales-Laredo.  
 Año 1917.—Don Eduardo Durante Fernández; ídem.  
 Año 1917.—Don Nicolás García Bustamante; Reinosa-Cabuérniga.  
 Año 1919.—Don Rafael Botín y Sánchez de Porrúa; Santander.  
 Año 1919.—Don Agustín G. Trevilla S. de Lamadrid; ídem.  
 Año 1919.—Don Pedro Pérez Lemaur; ídem.  
 Año 1919.—Don Fernando Quintanal Saráchaga; ídem.  
 Año 1919.—Don Ramón Fernández Caleyá; ídem.  
 Año 1919.—Don Domingo Lomo Godoy; Santoña-Ramales.  
 Año de 1921.—Don Roberto Cagigal Ortiz; Santander.  
 Año de 1921.—Don Juan Antonio García Morante; San Vicente de la Barquera-Potes.  
 Año de 1921.—Don Mariano López Dóriga; ídem.  
 Año de 1921.—Don Manuel Estrada Torre; ídem.  
 Año de 1921.—Don Eduardo Pereda Elordi; Castro Urdiales-Laredo.  
 Año de 1921.—Don José María de Cosío y Martínez Fortún; Reinosa-Cabuérniga.  
 Año de 1921.—Don Leandro Mateo y Fernández Fontecha; ídem.

Y para que conste y a los efectos determinados en la vigente ley Electoral, Real orden de 16 de abril de 1910 y Real orden del Ministerio de la Gobernación fecha 9 de mayo de 1909, se expide la presente certificación a fin de que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Santander, 23 de marzo de 1922.—El secretario, Antonio Posadilla.—V.º B.º, el presidente, Herminio de la Lastra Serna.

## Audiencia Territorial de Burgos

### SECRETARIA DE GOBIERNO

El cargo vacante de juez municipal propietario de Arredondo, partido judicial de Ramales, ha sido solicitado por don Gabriel Lavín Lavín, don Mateo López Gómez, don Juan Pedro Abascal y don Juan Mazón Concha.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en la regla 3.ª del artículo 5.º de Justicia municipal.

Burgos, 21 de marzo de 1922.—El secretario de Gobierno, Rafael Doral. 219-104

Se halla vacante el cargo de juez municipal propietario de Puentevesgo, partido judicial de Villacarriedo, que se proveerá con arreglo a lo determinado en el artículo 7.º y sus concordantes de la ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría de Gobierno, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena, o debidamente reintegradas, y dentro de los treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio

en el «Boletín Oficial», acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.  
Burgos, 21 de marzo de 1922.—El secretario de Gobierno, Rafael Doral. 221-105

Se halla vacante el cargo de fiscal municipal suplente de Villafufre, partido judicial de Villacarriedo, que se proveerá con arreglo a lo determinado en el artículo 7.º y sus concordantes de la ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría de Gobierno, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena, o debidamente reintegradas, y dentro de los treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos, 21 de marzo de 1922.—El secretario de Gobierno, Rafael Doral. 220-104

Se halla vacante el cargo de juez municipal propietario de Villafufre, partido judicial de Villacarriedo, que proveerá con arreglo a lo determinado en el artículo 7.º y sus concordantes de la ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría de Gobierno, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena, o debidamente reintegradas, y dentro de los treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos, 21 de marzo de 1922.—El secretario de Gobierno, Rafael Doral. 222-105

## Cuerpo de Ingenieros de Minas

### JEFATURA DE SANTANDER

Presentado por el interesado el correspondiente pape de pagos al Estado, dentro del plazo reglamentario, el señor gobernador civil ha decretado la aprobación del siguiente expediente de registro:

«Noel», número 14.360, de 20 pertenencias de arcillas refractarias, en término de Valderredible, interesado don Pablo Lang, vecino de Mataporquera.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» a los efectos consiguientes.

Santander, 20 de marzo de 1922.—El ingeniero jefe, Fernando Molina.

## Elecciones de compromisarios

Lista electoral formada por los Ayuntamientos que a continuación se expresan, en cumplimiento de la ley de 8 de febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllos derecho de sufragio para compromisarios en las elecciones de Senadores.

### LIÉRGANES

#### Señores concejales

Don Francisco Cantolla Cantolla, Félix Hoyo Cantera, Ignacio Quintanilla Vega, Antonio Liaño Navedo, Fernando Abascal Acebo, Manuel Lavín Durante, Martín Gándara Acebo, Paulino Lavín Acebo y Angel Cantolla Lavín.

### Moyores contribuyentes

Don Francisco Oslé García, Claudio Recio Mediavilla, Enrique Vlacázar Crespo, Benigno Riaño Acebo, Abel Gómez y Gómez, José Luis Saro Laso, José Cantolla Cantolla Julio Acebo Abascal, José Antonio Riaño Macías, José Pérez Ortiz, Aurelio Garrido Barcenilla, Pedro Oslé García, Manuel Teja Amores, José Cantolla Lavín, Manuel Lavín Mazas, Angel Gándara Acebo, Manuel Ortiz Barreda, Gregorio Rapado Rapado, Luis Haro Cantolla, Aurelio Pozas Gómez, José Cavada López, Enrique Pérez Martínez, Celestino Perojo Hoz, José Cantolla Cantolla (menor), Antonio Campo Mantecón, Ricardo Lavín Alonso, Manuel Aspiazu Quintanilla, Antoliano González López, Francisco Lavín Cabello, Ventura Cubría Liaño, Cesáreo Peña Perales, Pedro Arenal Gómez, Fernando del Hoyo y Hoyo, Pedro García Lombó, Pedro Solana Quintana, Serafín Alonso Canales, Marcelino Fernández Cantera, Andrés Ortiz Cobo (Ovejo), Federico Fernández Herrán y Julián Quintano Cotera.

## Sección administrativa de 1.ª enseñanza de Santander

Siendo necesario que los jubilados y pensionistas del Magisterio pasen la revista anual de presencia dentro del presente mes, conforme a la instrucción 9.ª de la circular de la Junta de Derechos pasivos del Magisterio nacional primario, de fecha 31 de mayo de 1920, se recuerda esta obligación a los interesados y a las autoridades locales, debiendo aquéllos presentarse a los señores alcaldes o en esta Sección, según tengan su residencia en los respectivos Municipios o en esta capital.

Se advierte que el incumplimiento de este requisito ocasionará la baja en nómina de los jubilados y pensionistas citados.

Santander, 20 de marzo de 1922.—El jefe de la Sección, M. Paz González.

Esta Sección administrativa, en uso de sus atribuciones, ha resuelto, por orden de esta fecha, nombrar en propiedad la siguientes maestras:

Doña Emerita Bustamante Solano, para la Escuela Nacional de Valneo. y

Doña Natividad Tablado Santamaría, para la de San Vicente del Monte, ambas con el sueldo anual de dos mil pesetas y demás emolumentos legales.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» para conocimiento de las autoridades locales e interesadas.

Santander, 20 marzo de 1922.—El jefe de la Sección, M. Paz González.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Benedicto Asua Olebarri, hijo de Martín y de Joaquina, natural de Vioño, Ayuntamiento de Castro Urdiales (Santander), de 22 años de edad, soltero, oficio jornalero, su estatura 1,647 metros, sus señas se desconocen por no constar en la filiación del procesado, comparecerá en el término de 30 días, a partir de la fecha de la publicación de esta requisitoria, ante el juez que suscribe, para responder en causa que se le instruye por falta a concentración (desertó), bajo apercibimiento que, si no lo efectuase en el plazo citado, será declarado rebelde.

Arsenal de la Carraca, 18 de marzo de 1922.—El capitán juez instructor, Tomás Lloret. 223-105

## EDICTO

Por providencia del señor juez municipal de este término, don Basilio Velarde Palma, dictada con fecha de hoy en los autos de ejecución de sentencia del juicio verbal civil que por don Francisco Molleda de la Vega Inclán, en nombre y representación de don Adolfo, doña Elisa y doña Julia Colmenero de la Vega Inclán, se siguió contra don Ricardo Corro de la Vega Inclán sobre rendición de cuentas y pago de cuatrocientas noventa pesetas y ciento para costa, se saca a pública subasta, por término de veinte días, un piso habitación en esta villa, calle del Mercado, de una extensión superficial de sesenta y cuatro metros cuadrados, cuyos linderos son: derecha, casa de don Benito Carranceja; izquierda, don José María Ruiloba, y espalda, calle del Recreo, por donde también tiene su entrada por una escalera de piedra adosada a la pared.

Cuyo piso ha sido embargado al demandado don Ricardo Corro, y se saca a remate para pagar a los representados de don Francisco Molleda la cantidad expresada y costas, debiendo celebrarse el remate el día treinta y uno del corriente, a las diez y seis, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, advirtiéndoles que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la suma de dos mil pesetas, en que fué justipreciada, y sin que se consigne previamente el diez por ciento de dicha suma.

San Vicente de la Barquera, diez de marzo de mil novecientos veintidós.—V.º B.º, Basilio Velarde.—Vicente Bengochea.

190 103

## ANUNCIOS OFICIALES

**Ayuntamiento de Laredo**

Habiendo acordado este Ayuntamiento y su Junta de asociados establecer un arbitrio de cincuenta céntimos de peseta sobre los vehículos que transiten por el interior de la población, y diez céntimos por cada animal que conduzca leña, con el fin de cubrir el déficit que resultaba en el presupuesto municipal para 1922-23, se pone en conocimiento del vecindario, a fin de que durante el plazo de diez días puedan alegar lo que estimen pertinente.

Laredo, 21 marzo de 1922.—El alcalde, Julián Gutiérrez.

**Ayuntamiento de Reocín**

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Jacinto Alcalde Cruz, número 2 del reemplazo actual, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Ramón Alcalde Villegas, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y paradero actual del repetido Ramón Alcalde Villegas, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Ramón Alcalde Villegas para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Jacinto Alcalde Cruz.

El referido Ramón Alcalde Villegas es natural de Reocín (Santander), hijo de Marcelino y de Cecilia, y cuenta

cuarenta y cinco años de edad, consignándose para su identificación las señas siguientes: estatura aproximada 1,600, corpulencia regular, color moreno y no tenía señas particulares.

Reocín, 19 de marzo de 1922.—El alcalde, José Gómez.

**Ayuntamiento de Santoña**

Don Joaquín Elguero San Martín, secretario del Ayuntamiento de Santoña.

Hago saber: Que en cumplimiento de órdenes del señor alcalde, y con arreglo a lo que dispone el artículo 39 para aplicar la ley de Expropiación forzosa, he de notificar a los interesados la resolución del señor gobernador civil de la provincia, declarando la necesidad de la ocupación de ciertos terrenos para la prolongación y apertura de las calles de la Verde y Cagigal.

Entre dichos interesados se encuentran doña Carmen Vázquez, viuda de Regules, propietaria de algunas fincas en este término, sujetas a la expropiación, la que no tiene apoderados ni administradores conocidos. Y para que los designe a fin de llevar a cabo la mencionada citación, la requiero por el presente, apercibiéndola de que debe hacerlo en el término de ocho días y que, de no verificarlo, serán válidas las notificaciones que se dirijan al síndico de esta Corporación municipal.

Santoña, 20 de marzo de 1922.—El secretario, J. Elguero.—V.º B.º, León Herrero.

**Ayuntamiento de Villaescusa**

Tramitado en este Ayuntamiento el año 1921 el oportuno expediente para justificar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de José González Amenabar, a los efectos prevenidos en el artículo 145 del Reglamento dictado para la aplicación de la ley de Reclutamiento, y tenerlo en cuenta en la revisión del expediente de excepción de Moisés González Amenabar, hermano del ausente, se publica el presente edicto por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del citado José González Amenabar, se sirva participarlo a esta Alcaldía.

El mencionado José González Amenabar, es hijo de Clímaco y de María, cuenta 36 años de edad, desconociéndose las demás señas particulares.

Villaescusa, 18 de marzo de 1922.—El alcalde, Hermegildo Saro.

## ANUNCIOS PARTICULARES

**Sociedad anónima «La Albericia»**

Por acuerdo de la junta general ordinaria, celebrada el día 15 del corriente, se convoca a los señores accionistas a la junta general extraordinaria para tratar del asunto siguiente:

**MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 20, 22 y 24 DE LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD.**

La reunión se celebrará en el escritorio de los señores Modesto Piñeiro y Compañía, Muelle, número 27, 1.º, a las cuatro de la tarde del día 3 del próximo mes de abril.

Las papeletas de asistencia se pueden recoger en las oficinas de los señores Piñeiro y Compañía los días laborables, de doce a una, hasta el citado día 3 inclusive, mediante presentación de las acciones o resguardos correspondientes.—El secretario.